

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se hace público haber sido autorizada la instalación eléctrica que se cita.

Visto le expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancias de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación, cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea subterránea a 15 KV., con cable armado de 3 por 25 milímetros cuadrados, que arranca de la caseta «Banesto» y termina en otra caseta situada en terrenos del Instituto de Enseñanza Media, con transformador de 400 KVA. y relación 15.000/380-220 voltios.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 27 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—1.437-5.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancias de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea subterránea de cable tripolar para 15.000 voltios, de 25 milímetros cuadrados de sección y de una longitud de 460 metros, que tiene su origen en la caseta llamada «Hospital» de la población de Almendralejo, en las proximidades de la carretera N. 630, Sevilla-Mérida, y atravesando la misma, p. k. 310,200, y siguiendo la calle Calvario llega a la plaza de San Antonio, donde se construirá un centro de transformación y medida con transformador de 250 KVA. y 15.000 \pm 5 %/220-127 voltios.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 28 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—1.438-5.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Oviedo por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Juan Oria y García-Somines, en nombre y representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», como Director general adjunto de la misma, en la que solicita autorización para ampliar la red de alta tensión en el casco urbano de Gijón con la instalación de una línea a 10 KV. y centro de transformación en Rectoría, así como la declaración de utilidad pública de dichas instalaciones;

Resultando que se ha cumplido los trámites señalados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» para establecer las siguientes instalaciones en el casco urbano de Gijón:

Una línea de transporte de energía eléctrica, subterránea, trifásica, a 10 KV., en cable armado de 12 KV. y 3 \times 50 milímetros cuadrados de sección. Origen en el cruce de las calles de Jovellanos y San Bernardo, en la red existente y final en la misma red en la calle de San Bernardo, pasando por la estación transformadora de Rectoría, reseñada a continuación, a la que suministra doble alimentación. La línea afecta a las calles de Jovellanos-Cabrales-Rectoría-J. Somoza y San Bernardo. Longitud: 252 metros. Capacidad de transporte: 1.000 KW.

Estación transformadora de energía eléctrica con dos unidades de 400 KVA/u. a 10/038-022KV. en el número 18 de la calle de Cabrales, con salida a Rectoría.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a efectos de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica.

La presente concesión se otorgará de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria y 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente suscrito en Gijón en junio de 1965 por el Ingeniero Industrial don Higinio Gutiérrez Rocas, en el que figura un presupuesto general de 458.690,40 pesetas, no pudiendo introducirse variaciones en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación de Industria.

2.ª Se aprueba el proyecto de ejecución a que se refiere la condición anterior

3.ª Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y terminarse en el de seis meses a partir de la de su comienzo.

4.ª Tanto durante su construcción como durante la explotación, las instalaciones que se autorizan estarán bajo la vigilancia e inspección de esta Delegación de Industria, a cuyo efecto el concesionario comunicará al citado Organismo la fecha de comienzo y terminación de las obras.

5.ª El concesionario viene obligado a mantener constantemente las instalaciones que se autorizan en condiciones que garanticen la seguridad de personas y cosas y en las señaladas en las Ordenanzas municipales, siendo responsable de cuantos daños o perjuicios pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

La presente concesión caducará por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 25 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.394-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Oviedo por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Juan Oria y García-Somines, en nombre y representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», como Director general adjunto de la misma, en la que solicita autorización para ampliar la red de alta tensión en la zona de Tremañes, del término municipal de Gijón, con la instalación de una línea a 23 KV. y centro de transformación a 400 KVA. y la declaración de utilidad pública de dichas instalaciones a efectos de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica;

Resultando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» para establecer en la zona de Tremañes, término municipal de Gijón, las siguientes instalaciones:

Una línea de transporte de energía eléctrica, subterránea, trifásica, a 23 KV., en cable armado de 3 \times 50 milímetros cuadrados, con origen en la estación transformadora de «Autógena Martínez, S. A.», del peticionario, y final en la estación transformadora de «Azcano, S. A.», reseñada a continuación. Longitud: 370 metros. Capacidad de transporte: 1.000 KW.

Una estación transformadora de energía eléctrica de 400 KVA. a 23/038 KV. en «Azcano, S. A.»

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a efectos de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica.

La presente concesión se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria y 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente suscrito en Gijón en junio de 1965 por el Ingeniero Industrial don Higinio Gutiérrez Rocas, en el que figura un presupuesto general de 463.520 pesetas, no pudiendo introducirse variaciones en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación de Industria.